

2) En caso de respuesta negativa a la primera cuestión, ¿es compatible con los artículos 73 B y 73 D del Tratado CE (actualmente artículos 56 y 58 CE), y con el artículo 52 del Tratado CE (actualmente artículo 43 CE) que una disposición nacional prevea una compensación diferente del reparto de dividendos de una sociedad de capital con fondos propios de dicha sociedad, con la consiguiente tributación consecuente, incluso en los casos en que la sociedad de capital demuestre que ha repartido los dividendos a titulares de participaciones no residentes, a pesar de que, en virtud del Derecho nacional, tales titulares de participaciones, a diferencia de los residentes, no pueden deducir de su propio impuesto el impuesto de sociedades liquidado?

⁽¹⁾ DO L 225, p. 6.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesverwaltungsgericht (Alemania) el 3 de julio de 2006 — Heinrich Stefan Schneider/Land Rheinland-Pfalz

(Asunto C-285/06)

(2006/C 237/05)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesverwaltungsgericht (Alemania)

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Heinrich Stefan Schneider

Demandada: Land Rheinland-Pfalz

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Han de interpretarse el artículo 47, apartado 2, letras b) y c), en relación con la sección B, punto 1, letra b), quinto guión, y punto 3, del anexo VII del Reglamento (CE) n° 1493/1999,⁽¹⁾ y el artículo 23 del Reglamento (CE) n° 753/2002, de tal forma que una mención que se refiera a un método de producción, elaboración o envejecimiento, o a la calidad del vino, sólo es admisible como indicación facultativa regulada en el sentido de la sección B, punto 1, letra b), quinto guión, del anexo VII del Reglamento (CE) n° 1493/1999, con arreglo a los requisitos establecidos en dicha norma y en el artículo 23 del Reglamento (CE) n° 753/2002,⁽²⁾ y no como otra indicación en el sentido de la sección B, punto 3, del anexo VII del Reglamento (CE) n° 1493/1999?
- 2) ¿Ha de interpretarse el artículo 24, apartado 2, letra a), del Reglamento (CE) n° 753/2002 en el sentido de que sólo

concorre una imitación o una evocación ilícita cuando se produzca en la misma lengua que la de la mención tradicional protegida?

- 3) ¿Ha de interpretarse el artículo 24, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 753/2002 en el sentido de que las menciones tradicionales enumeradas en el anexo III sólo están protegidas respecto de los vinos procedentes del mismo Estado miembro productor del que procede la mención tradicional protegida?

⁽¹⁾ DO L 179, p. 1.

⁽²⁾ DO L 118, p. 1.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Finanzgericht Hamburg (Alemania) el 3 de julio de 2006 — Deutsche Shell GmbH/Finanzamt für Großunternehmen in Hamburg

(Asunto C-293/06)

(2006/C 237/06)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Finanzgericht Hamburg (Alemania)

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Deutsche Shell GmbH

Demandada: Finanzamt für Großunternehmen in Hamburg

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Es contrario al artículo 52 en relación con el artículo 58 del Tratado CE (actualmente artículo 43 CE en relación con el artículo 48 CE) que la República Federal de Alemania, como Estado de origen, trate una pérdida de cambio de divisas de la sociedad matriz nacional, derivada de la repatriación del llamado «capital de dotación» concedido a un establecimiento permanente italiano, como parte del beneficio del establecimiento permanente y que, en virtud de la exención prevista en el artículo 3, apartados 1 y 3, y en el artículo 11, punto 1, letra c), del Convenio para evitar la doble imposición con Italia, de 1925, la excluya de la base imponible del impuesto alemán, a pesar de que la pérdida de cambio no se puede computar en el beneficio del establecimiento permanente que debe ser calculado a efectos de la tributación en Italia y, por tanto, no se tiene en cuenta en el Estado de origen ni en el Estado del establecimiento permanente?

2) En caso de respuesta afirmativa a la primera cuestión, ¿es contrario al artículo 52 en relación con el artículo 58 del Tratado CE (actualmente artículo 43 CE en relación con el artículo 48 CE) que la mencionada pérdida de cambio, si bien deba incluirse en la base imponible del impuesto alemán, sólo pueda deducirse como gasto de explotación en la medida en que no se obtenga ningún beneficio libre de impuestos del establecimiento permanente italiano?

(i) ¿era una trabajadora en el sentido del artículo 6, apartado 1, de la Decisión nº 1/80 del Consejo de Asociación instituido por el Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Europea y Turquía?

(ii) ¿formaba parte del mercado legal de trabajo del Reino Unido, en el sentido del citado artículo?

2. En un supuesto en el que:

(a) se ha concedido a un nacional turco autorización de entrada en el Reino Unido, conforme a las Immigration Rules de este país, a fin de cursar estudios en él,

(b) su autorización de entrada incluía el permiso para trabajar en cualquier empleo hasta un máximo de 20 horas semanales durante un período lectivo,

(c) el interesado ha permanecido empleado de modo continuo por el mismo empleador durante más de un año en el curso del período de vigencia de su autorización de entrada,

(d) dicho empleo constituía una actividad económica real y efectiva, y

(e) el mismo empleo se ajustaba a las disposiciones nacionales relativas al empleo y la inmigración,

durante su empleo en esas circunstancias, dicho nacional turco,

(i) ¿era un trabajador en el sentido del artículo 6, apartado 1, de la decisión nº 1/80 del Consejo de Asociación instituido por el Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Europea y Turquía?

(ii) ¿formaba parte del mercado legal de trabajo del Reino Unido, en el sentido del citado artículo?

Petición de decisión prejudicial planteada por la Court of Appeal (Civil Division) (England and Wales) el 30 de junio de 2006 — Ezgi Payir, Burhan Akyuz y Birol Ozturk/ Secretary of State for the Home Department

(Asunto C-294/06)

(2006/C 237/07)

Lengua de procedimiento: inglés

Órgano jurisdiccional remitente

Court of Appeal (Civil Division) (England and Wales)

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: Ezgi Payir, Burhan Akyuz y Birol Ozturk

Demandada: Secretary of State for the Home Department

Cuestiones prejudiciales

1. En un supuesto en el que:

(a) se ha concedido a una nacional turca autorización de entrada en el Reino Unido, durante un período de dos años, a fin de ejercer en ese país la actividad de «*au pair*», conforme a su definición en las Immigration Rules del Reino Unido,

(b) su autorización de entrada incluía el permiso para trabajar en esa condición,

(c) la interesada ha permanecido empleada de modo continuo en esa condición por el mismo empleador durante más de un año en el curso del período de vigencia de su autorización de entrada,

(d) dicho empleo constituía una actividad económica real y efectiva, y

(e) el mismo empleo se ajustaba a las disposiciones nacionales relativas al empleo y la inmigración,

durante su empleo en esas circunstancias, dicha nacional turca,

Recurso interpuesto el 4 de julio de 2006 — Comisión de las Comunidades Europeas/República Helénica

(Asunto C-298/06)

(2006/C 237/08)

Lengua de procedimiento: griego

Partes

Demandante: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: E. Tserepa-Lacombe e I. Chatzigiannis)

Demandada: República Helénica